

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Juzgado Noveno de Distrito  
 Irapuato, Guanajuato  
 EDICTO

A: IVÁN JAVIER BLANDO GONZÁLEZ Y HUMBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. A: Iván Javier Blando González y Humberto González García. En los autos del juicio de amparo 282/2016-V promovido por Ma. Esther Muñiz Álvarez contra la negativa a concederle la prescripción de la acción penal dentro de la causa penal 212/2007-IV y su acumulado 19/2008, del índice del Juzgado Primero Penal de Partido, residente en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Karla María Macías Lovera.**

Rúbrica.

(R.- 440944)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito  
 Guanajuato, Gto.  
 EDICTO

#### TERCERA INTERESADA:

#### VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 258/2016, promovido por Antonio Macías Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

**IV.-Acto reclamado:** laudo de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2404/2014/E3/CE/IND.

**VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

**Adriana Camacho Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 441271)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación

16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

Tercero Interesado: Marcos Alejandro Ku Chuc.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del Juicio de Amparo número 529/2016, promovido por Rogelio Miro González, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado: El auto de formal prisión de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 83/2016. Se ordenó emplazar al tercero interesado Marcos Alejandro Ku Chuc, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 9 de noviembre de 2016.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Juan Erik Cardona Ordaz.**

Rúbrica.

(R.- 441275)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesada: Carmen Verónica Sánchez Mendoza

En el juicio de amparo 1615/2016-III, promovido por José Antonio Reyes Soto, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con nueve minutos del veintitrés de agosto del año que transcurre.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Octubre 26 de 2016.

Juez Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Jalisco

**Maestro en Derecho Emilio Enrique Pedroza Montes.**

Rúbrica.

(R.- 441621)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO:**

**Emplazamiento de los Terceros Interesados** Truck Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Transportes ML, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Zamora Hernández, Miguel Ángel De Lucio Rivero, Gabriel Alcántara Sandoval, Mundo Logístico, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ángeles Esperanza Escalante Montesino.

En el **juicio de amparo 481/2016-X (2)**, promovido por Rogelio Muñoz Flores, por conducto de su apoderado José Luis Olguín Mejía, contra del acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistente en la resolución interlocutoria de once de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 527/2007, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse por derecho propio o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días hábiles,

contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2016

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciada Encanto Servín Gil.**

Rúbrica.

(R.- 441124)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Grupo GyD, a través de su representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo 408/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso César Leal Rea, en contra de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 441573)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTO**

Alein Jadir Romo Barrera.

En los autos del juicio de amparo directo 399/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Miguel Ángel Cruz Estrada, en contra de la sentencia de cuatro de marzo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 225/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 441574)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

**“Rita Marie Law, Toni Curci Lesli, Glendale Adkins, Sandra Jo Adkins, Jan Christiansen, Carol Christiansen, Susan Rozander, Alex Fisherman, Yelena Fisherman, Teodosio Pafundi, Stephen Pafundi, María Cristina Rust, Joseph Kenneth Brooks, William Clarence Easton, Sharon Rita Easton y Steven James Cooper”**

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 1652/2016-VIII, promovido por Eduardo Valencia Castellanos, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **09:10 hrs. del 29 de diciembre de 2016.**

Tepic, Nayarit, 29 de noviembre de 2016.

Secretaría de Juzgado.

**María Jacqueline Hernández Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 442135)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Colima, Col.  
“EDICTO”**

En el juicio de amparo 1572/2013 que promueve Arrendadora SIMEC sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Luis García Limón, contra actos del Juez Cuadragésimo de lo Civil en la Ciudad de México, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero interesado Eduardo Antonio Sánchez Núñez, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

**Audel Arnoldo Hernández Solís.**

Rúbrica.

**(R.- 442136)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
Juicio de Amparo: 272/2016-III  
EDICTOS**

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016.

Laura Rodríguez Trujillo y Eder Edson Alejo Lozano (terceros interesados)

Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 272/2016-III, promovido por JESÚS ÁNGEL CAMPOS REYES, contra actos del JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD, y en virtud de que se le señaló como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edicto, que deberá de publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo;

haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**María de la Luz Rodríguez Nava.**

Rúbrica.

(R.- 441274)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 100/2016, promovido por EUTIQUIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, contra la sentencia de quince de agosto de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca), en el toca de apelación 180/2013, se ordenó correr traslado a los terceros interesados Osbelia Berros Gómez, Juan Carlos y Ruth de apellidos López Berros, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, quince de noviembre de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 441932)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

Catorce de noviembre de dos mil dieciséis. Juicio de amparo número 860/2016-II, promovido por Cesar Ochoa García, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho Juzgado, se ordena emplazar al tercero interesado Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.** Acto reclamado el ilegal emplazamiento al Juicio Especial Hipotecario número 354/2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Martín Contreras García.**

Rúbrica.

(R.- 442171)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial Federal  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca**

**Salina Cruz, Oaxaca**  
**EDICTO**

**ÓSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesados entre el procesado **BENJAMÍN LÓPEZ VALDIVIESO** y el testigo **ÓSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, ofrecida dentro de los autos de la causa penal **102/2014 y su acumulado 99/2014**, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Universal", de mayor circulación nacional, para efectos de que comparezca ante las instalaciones de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Tampico 106, Colonia Centro en esta ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca, para el desahogo de la diligencia antes citada.

Atentamente  
Salina Cruz, Oax., a 14 de noviembre de 2016.  
Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado  
El Secretario del Juzgado  
**Lic. José Antonio Gómez Gómez.**  
Rúbrica.

**(R.- 442512)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO.**

Disposición Juez Décimo Especializado Materia Mercantil Ciudad Puebla, Expediente 936/2011 Juicio Ejecutivo Mercantil, autos Quince Septiembre y Dieciséis Noviembre ambos Dos Mil Dieciséis, seguido por Porfirio Tejeda Rodríguez endosatario en Procuración de Alicia Jiménez Robles, contra Lola Cordero Domínguez Y/O Dolores Cordero Domínguez, anuncia segunda almoneda y pública sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble identificado Como Fracción Que Se Segrega Del Predio Rustico denominado "LA LOMA" Ubicado En San Pedro Zacachimalpa, Municipio De San Francisco Totimehuacan, Perteneciente Puebla, Inscrito En Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Tecali De Herrera Puebla, Bajo El Número De Folio 0105200 A Nombre De Dolores Cordero Domínguez Y Alberto Jiménez Rodríguez, sirviendo de base por lo que respecta a la parte proporcional que le corresponde a Lola Cordero Domínguez Y/O Dolores Cordero Domínguez, es decir, el cincuenta por ciento, del bien embargado que cubra la cantidad de Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta pesos cero centavos M/N., comprendiendo dicha cantidad la reducción del diez por ciento del precio primitivo, convóquese edicto deberá publicarse una vez término Nueve Días Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos Juzgado, venciendo término hacer posturas y pujas a las doce horas décimo día a partir de la última publicación, hora que llevará a cabo el remate. Se hace saber a la demandada que puede suspender el remate si paga las prestaciones reclamadas. Queda a disposición interesados expediente en este Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza a Ocho de Diciembre del dos mil dieciséis.  
C. Diligenciario.

**Lic. Omar Rojas Meléndez.**  
Rúbrica.

**(R.- 442622)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Mexicali, Baja California  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Carmen Cruz Pérez, Abel Cruz López, Jacinto Cruz Pérez, José Concepción Cruz Pérez y Erasmo Cruz López, de los autos del juicio de amparo número 212/2016-2 promovido por Raúl Ibarra de la Paz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezcan al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B.C., 11 de noviembre de 2016  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Marisol Vega Ledesma.**  
Rúbrica.

**(R.- 441433)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua,  
con sede en Ciudad Juárez  
Cd. Juárez, Chih.  
EDICTO**

Tercero Interesado: Luis Enrique Miranda Reynosa.

En el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua, con residencia en Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 655/2014-II-1 promovido por Raúl Guillermo Oviedo Garza en representación de Carlos, José Francisco y Víctor Luis todos de apellidos Miranda Aceves, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, Juez Tercero de lo Civil y Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, consistentes en la omisión de emplazar a los coherederos que integran la masa hereditaria de la sucesión a bienes de Luis Miranda Martínez y Adela Aceves Gutiérrez.

En los autos del referido juicio el trece de julio de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado Luis Enrique Miranda Reynosa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se le hace saber, para efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Juárez, Chihuahua, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

El juicio de amparo 655/2014-II-1, así como copia simple de la demanda que le dio origen, quedan a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este Juzgado.

Juárez, Chihuahua, 28 de octubre de 2016  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Licenciada Yasmín Jiménez Vega**  
Rúbrica.

**(R.- 441564)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**  
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ARMANDO CORTES MAGANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTES EN CHILAPA, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., octubre 27 de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.**

Rúbrica.

**(R.- 441091)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO:** CONSEJO DE APOYO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 637/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **637/2016-III**, promovido por Mauricio Federico Rueda Chapital de la Garza, apoderado de la quejosa Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Multiva. Terceros interesados Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la

Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Autoridades responsables: **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado. Acto Reclamado:** la resolución de diez de junio de dos mil dieciséis, dictada por el **Juez Décimo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en la que declaró infundado e improcedente el incidente de reducción de embargo, en el expediente 205/2015. **AUTO ADMISORIO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados... Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como **terceros interesados** a Cabrera Rueda Domingo Efrén y Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada ..." **AUTO DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS** "...gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Consejo de Apoyo para la Persona Física y Moral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio de la referida tercera interesada, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

En la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. María Cristina Breton Estrada.**

Rúbrica.

**(R.- 442128)**

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la  
Primera Región Especializado en Extinción de Dominio  
Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, se registró con el número **7/2016**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursoantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: “**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROBLES PEZUELA, NÚMERO 7, COLONIA LOMAS VERDES, SEXTA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 6, DE LA MANZANA XIV, DEL FRACCIONAMIENTO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO COMO SE ADVIERTE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 9, DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (ANEXO 1.46) CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,985,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00058412...**” Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la demandada Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el “El Universal”, “Excelsior”, “Reforma” o la “Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza, y, en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Por otra parte, hágase del conocimiento a la demandada Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López, que se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia”.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar  
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,  
con competencia y jurisdicción en toda la República  
y residencia en la Ciudad de México

**María de la Paz Catalina Rodea Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 441411)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Sección Amparos Mesa III**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga.

Por medio del presente se le hace saber que Pedro Zaragoza Fuentes, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **568/2016-III**, contra actos del **Magistrado de la Segunda Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua** y **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

De la autoridad **Magistrado responsable** en su carácter ordenadora, reclama la resolución de **quince de julio de dos mil dieciséis**, emitida dentro del toca **225/2016**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Roberto Rentería Manqueros, como apoderado de Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil 746/2012 del índice del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en esta ciudad. En dicha resolución ilegalmente determinó revocar el acuerdo impugnado, declarando que es procedente la fijación de contragarantía o contrafianza suficiente a fin de que se levante la suspensión de la ejecución de los acuerdos tomados en las asambleas de **cuatro de enero de dos mil diez**, en ésta ilegalmente se designó a un supuesto accionista Jorge Humberto Zaragoza Fuentes como administrador único y de los acuerdos tomados en la asamblea de **tres de enero de dos mil doce**, de la sociedad "GPO INDUSTRIAL ZARAGOZA", Sociedad Anónima de Capital Variable, y le ordena al Juez Tercero de lo Civil **que dicte una nueva resolución en donde fije contragarantía o contrafianza suficiente que deberá otorgar el tercero interesado para que se levanten las medidas cautelares consistentes en la suspensión de los citados acuerdos de asambleas.**

De la autoridad **Juez Tercero de lo Civil responsable** en su carácter de ejecutora, reclama el inminente cumplimiento que le pretenda dar a dicha resolución del Magistrado responsable que se traduce en la emisión de un acuerdo en donde fije contragarantía o contrafianza suficiente a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, para que proceda a levantar las medidas cautelares decretadas en el juicio ordinario mercantil 746/2012, de su índice, consistente en la suspensión de los acuerdos tomados en las asambleas de accionistas de "GPO INDUSTRIAL ZARAGOZA", Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya suspensión había decretado el juez responsable con motivo del ejercicio de la acción de oposición en contra de los acuerdos ilegales y simulados que se habían tomado en las supuestas asambleas de **cuatro de enero de dos mil diez y tres de enero de dos mil doce**, en la primera de éstas ilegalmente se designó a un supuesto accionista Jorge Humberto Zaragoza Fuentes como administrador único, por lo que se reclama la ejecución que pretenda dar a la citada resolución del Magistrado responsable e ilegalmente una vez que fija la contragarantía decreta el levantamiento de la citada medida cautelar.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por **tres veces**, de **siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de **treinta días**, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

**Licenciada Gabriela Olivia Elizondo Cardoza.**

Rúbrica.

**(R.- 442532)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro,**  
**con residencia en la ciudad del mismo nombre**  
**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**Mauricio Carrillo Castelán.**

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo **163/2016-II-A**, promovido por **Juan Manuel Mondragón Núñez**, contra actos del **1. Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada de la Investigación de Delitos Patrimoniales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato y otras**; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Mauricio Carrillo Castelán**, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda; asimismo, se le apercibe para que dentro de termino de tres días contados a partir de que fenezca el plazo de treinta días antes referido, señale domicilio y persona en la residencia de este Juzgado de Distrito; esto es, en Santiago de Querétaro, Querétaro, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista de estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; finalmente, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con cuatro minutos del seis de diciembre de dos mil dieciséis**, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad.

**Andrea Miranda Archundia.**

Rúbrica.

**(R.- 442281)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGO: DANIEL PÉREZ MORALES. PRESENTE. EN LA CAUSA PENAL 62/2015, INSTRUIDA A OBED ROLANDO VALENZUELA MOLINA Y JOSUÉ ISRAEL RUIZ SÁNCHEZ, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Agua Prieta, Sonora, dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la certificación de cuenta, se advierte que no se llevaron a cabo los careos constitucionales y procesales de los encausados Obed Rolando Valenzuela Molina y Josué Israel Ruiz Sánchez con los testigos de cargo Armando Landa Sánchez y David Díaz Gómez, cuyo desahogo estaba programado a partir de las nueve horas con treinta minutos del quince de los actuales, toda vez que dichos testigos no fueron notificados por edictos en el periódico de mayor circulación; por ende, no comparecieron y en atención a que resulta necesario desahogar tales pruebas nuevamente se señalan las nueve horas con treinta minutos (hora pacífico) del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, (la misma hora en el Estado de Sonora) para llevar a cabo las referidas diligencias por videoconferencia, data que fue convalidada por la secretaria del juzgado exhortado.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Armando Landa Sánchez y David Díaz Gómez, toda vez que se desconoce su domicilio, para que comparezca a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigo, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y

Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excelsior.

Con transcripción de este auto, gírese oficio al Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, para que provea lo conducente en el exhorto 2190/2016-III de su índice.

[...].

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Atentamente

Agua Prieta, Sonora, 16 de noviembre de 2016.  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**  
Rúbrica.

(R.- 442192)

## AVISOS GENERALES

### GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R. L. DE C. V. LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS (Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/308/TRA/2013 otorgado el 18 de abril de 2013 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007 publicada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Vigente a partir del 01 de enero de 2017 con base en el Oficio SE/CGGN/45585/2016 de la CRE.

<b>Cargo por</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día)</b>
<b>Servicios en base firme</b>	
Cargo por Capacidad	2.4241
Cargo por Uso	0.0000
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>	
Anual	1,867,997,339.24
Diario	5,117,800.93
<b>Gas Combustible</b>	
	0.32%
<b>Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2016)</b>	
	19.1678 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2016.  
Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.  
Director Comercial  
**Ing. Mauricio Abogado Valdés**  
Rúbrica.

(R.- 442668)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Desconcentrada de Recaudación de Tamaulipas "4",  
con sede en Tamaulipas  
Oficio número: 411/3143/2016

**Asunto:** Determinación de Adeudo por concepto de Derechos correspondientes al Ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos.

**Fecha del oficio:** 09 de agosto del 2016.

**Autoridad Emisora:** Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

**A quien corresponda, Representante legal de Centro Cambiario Las Águilas SA de CV.**

Presente.-

En vía de notificación y para los efectos legales correspondientes, hago de su conocimiento la determinante de adeudo señalado, la cual se transcribe en su parte conducente:-----

“- -Ciudad Reynosa, Tamaulipas, treinta de noviembre del dos mil dieciséis.-----

**Vista** la constancia del Acta Circunstanciada de Hechos levantada en fecha 30 de septiembre del dos mil dieciséis, con motivo de la **no localización del contribuyente Centro Cambiario Las Águilas S.A. de C.V.** y/o de su representante legal, en aras de dar a conocer la determinante de adeudo por concepto de Derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos, determinada mediante el oficio número 411/3143/2016, en fecha 09 de agosto del 2016, por la autoridad señalada, se da a conocer la estructura y determinación final del oficio a notificar:

“- - *La Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracciones I y XXXVIII, 10 fracciones V y VI, 16 fracciones I y XVII, y 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3 fracción IV, penúltimo párrafo, 4 fracción II, Apartado B, numeral 35, 12 y 46 fracción VII, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; así como 3° párrafos primero y cuarto, y fracción I, II, 29-D, 29-E, 29-F, 29-G, 29-H, 29-I y 29-K de la Ley Federal de Derechos; procedió a determinar el adeudo de pago de derechos a que está afecto por concepto de los servicios de inspección y vigilancia proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondiente al ejercicio 2012, cuya estructura se conforma de lo siguiente:*

#### **I.- ANTECEDENTES.**

*En cumplimiento a sus atribuciones, el Órgano Desconcentrado procedió a la revisión del expediente identificado con el número de referencia 12616835 que obra en los archivos de la Comisión a nombre de **Centro Cambiario Las Águilas S.A. de C.V.**, del cual no se encontró documento alguno que acreditase que dicha sociedad hubiere cumplido con su obligación de pago de los derechos generados por concepto de los servicios de inspección y vigilancia proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondiente al ejercicio de 2012.*

*Mediante oficio número 411-2/71582015 de fecha 03 de diciembre del 2015 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores requirió a **Centro Cambiario Las Águilas S.A. de C.V.**, exhibiera dentro del término de 10 días de la referida declaración de pago o, en su caso, efectuara la aclaración correspondiente por el concepto de pago de derechos, así como la actualización y recargos correspondientes, cuyo monto ascendía a la cantidad de **\$36,771.00 (Treinta y seis mil setecientos setenta y un peso 00/100/M.N.)**. Lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 3° fracción I, y 29 K fracción I de la Ley Federal de Derechos.*

*Una vez transcurrido el término de 10 días en el requerimiento referido con antelación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constató que **Centro Cambiario Las Águilas S.A. de C.V.**, no presentó copia de la declaración de pago correspondiente ni efectuó la declaración conducente.*

#### **II.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ADEUDO.**

*Los derechos de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio fiscal 2012, así como la mecánica para determinar los adeudos correspondientes constan de la siguiente forma*

**Periodo a pagar:** Abril-Diciembre de 2012.

**Fecha que debió pagar:** En 09 parcialidades que deben pagar el primer día hábil de cada mes (artículo 29 K de la Ley Federal de Derechos).

**Monto pagado por el Contribuyente:** \$0.00

**Adeudo determinado por la Autoridad:** \$39,538.00.

#### **III.- ACTUALIZACIONES Y RECARGOS.**

*Visto lo anterior, el Órgano Desconcentrado da a conocer el cálculo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión de la presente determinación de adeudos de acuerdo a los artículos 17-A, 20, 20-BIS, y 21 del Código Fiscal de la Federación.*

#### **ACTUALIZACIÓN.**

**Importe del derecho omitido: Total:** \$22,500.00.

**Actualización (Importe de la actualización): Total:** \$2,943.75.

**Importe Actualizado (Importe del derecho actualizado): Total:** \$25,443.75.

Se hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

**RECARGOS.**

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del requerimiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtuvo el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, resultando lo siguiente:

**Importe actualizado: Totales:** \$25,443.75.

**Importe de recargos: Totales:** \$14,094.40.

**Importe recargado y actualizado: Totales:** \$39,538.15.

Se hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

**TOTAL DEL ADEUDO.**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe al 09 de agosto del 2016 queda integrado como se muestra a continuación:

**Descripción del concepto ley:** Derechos generados por concepto de los servicios de inspección y vigilancia, proporcionados por la CNBV.

**Importe original:** \$22,500.00.

**Importe Actualizado:** \$25,443.75.

**Recargos:** \$14,094.40

**Importe total del adeudo:** \$39,538.15.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones II, 6, 29-F y demás relativos de la Ley Federal de Derechos; 1, 2, 17-A, 20 Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación; 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como las reglas 2.1.1. y 7.2 de la Miscelánea Fiscal 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

**IV.- RESUELVE.**

**ÚNICO:** Se determina un adeudo a cargo del **Centro Cambiario Las Águilas S.A. de C.V.**, por la cantidad de:

**\$39,538 (Treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior, por concepto de derechos de inspección y vigilancia del ejercicio fiscal 2012, de acuerdo con el desglose que se detalla en el presente documento.

**Atentamente.**

**Lic. Liliana Escobar Trejo.** Directora General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales.  
**Rúbrica.**-----“

RRC/rscmdl

Insurgentes Sur número 1971, Plaza Inn, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel., (55)1454-6000 [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx).

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 30 de noviembre del 2016  
Subadministrador Desconcentrado de Recaudación “3”.

**Lic. Ausencio Cervantes Guerrero.**

Rúbrica.

**(R.- 442670)**

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
CONVOCATORIA No. CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2016

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se convoca a las personas físicas y/o

morales interesadas en participar en la enajenación mediante licitación pública de vehículos de diversas marcas y modelos propiedad de Fonadin, de conformidad a lo siguiente:

**VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DE FONADIN**

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Registro de participante	Acto de apertura de ofertas	Emisión del fallo
CAPUFE-FONADIN-SRMSG-GS-SAI-EVM-LP-01-2016	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	19/DIC/16	19/DIC/16 10:00 HORAS	28/DIC/16 10:00 A 12:00 HORAS	29/DIC/16 10:00 HORAS	30/DIC/16 10:00 HORAS

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Valor total para venta
27 partidas	Vehículos y Maquinaria	Unidad	(Anexo 1 de las Bases)

Los vehículos se podrán verificar físicamente por los interesados, previa autorización del Titular de la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en las instalaciones que se señalan en el anexo 7 de las bases de licitación los días 15, 16 Y 19 de diciembre de 2016 de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en bases.

Los bienes que se licitarán, son ofrecidos en venta, en las condiciones en que se encuentren y con la documentación citada en el anexo 7 de las bases, por lo que no se extenderá garantía alguna.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados los días 15, 16 y 19 de Diciembre de 2016 de 10:00 a 15:00 horas, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Calzada de los Reyes, Número 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos; así como en la página de Internet del Organismo ([www.capufe.gob.mx](http://www.capufe.gob.mx))

La forma de pago de las Bases será a través del Banco BBVA BANCOMER, a favor de FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS SNC, a la cuenta bancaria No. **0167568959, CLABE 012180001675689598**, los interesados en participar previo el pago de las bases, podrán recoger las mismas, entregando la ficha de depósito con sello original del banco, de 10:00 a 15:00 horas los días 15, 16 y 19 de Diciembre de 2016, en el domicilio descrito con antelación, o en su caso, obtenerlas a través de la página de Internet del Organismo, para lo cual deberán entregar el documento de pago al momento de entregar la documentación solicitada para el registro y participación en la licitación, evento que se realizará el día 28 de Diciembre de 2016 de 11:00 a 12:00 horas, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.

Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo en el Archivo de Concentración y sala de usos múltiples de esta entidad, ubicado en Calzada de los Reyes No. 15 y 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos

La garantía de sostenimiento de los participantes para garantizar su oferta, será mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria, a elección del participante; a favor de FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS SNC, por un monto equivalente al 10% del precio de venta del bien que se enajena, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El pago del importe de los bienes muebles se efectuará a más tardar dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del fallo.

El retiro de los bienes se realizará por parte del adjudicatario ganador o su representante legal de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, una vez que haya liquidado el importe total de los mismos, previa verificación y reflejo en la cuenta bancaria de FONADIN.

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2016

Gerente de Seguros

**Lic. Ángel Ventura Carrera**

Rúbrica.

**(R.- 442682)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Durango**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, Título Quinto, Artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Durango, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. LP-001-DGO-16, cuyo fallo será el día 30 de diciembre del 2016, para lo cual se convoca a las personas físicas y/o morales que se interesen en participar en la Licitación Pública No. LP-001-DGO-16, para comprar los Bienes Muebles que se detallan en el anexo 1 (Partidas de la 1 a la 20), de las bases correspondientes (Se podrá participar por una o más partidas), de conformidad con lo siguiente:

<b>Descripción de Bienes</b>						
<b>Partidas No.</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio Mínimo de Venta</b>	<b>Deposito mínimo de garantía 10%</b>	<b>Ubicación Física del Bien</b>
1	Líquido fijador cansado, clasificado: Sub total Placa radiográfica de desecho Sub total  Importe Total de la Partida:	• 2,034 a razón de \$19.7168 por lto, más IVA  2,034 60.00 a razón de \$8.50 por kg, más IVA	Litros Litros kilos kilos	\$46,520.61, con IVA  \$591.60/kg. con IVA  \$ 47,112.21 c/ IVA		Se describe en el anexo 7, de las bases correspondientes.
2	1 Lote de 1,250 Piezas de Cartuchos de Tóner para impresoras de diferentes marcas, (vacíos, usados)	1	Lote	\$ 4,350.00	\$ 435.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
3	Elevador camillero de 7 paradas, marca OTIS (en el anexo 9 de estas bases, se describe el total de los componentes de dicho elevador)	1	Pieza	\$ 75,400.00	\$ 7,540.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5; y Av. Normal del Estado No. 110, Fracc. Predio Canoas, en Durango, Dgo.
4	Tomógrafo /computarizado espiral de alta resolución, Marca Toshiba, modelo 3er nivel/sala tipo-14.	1	Pieza	\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	Profra. María Esther Galarza No. 222, Col. Fidel Velazquez, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35025.

5	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, mod. 2001, No. Serie 3B6JF26Y21M530100, No. Ecco. 92216	1	Vehículo	\$ 18,525.00	\$ 1,852.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
6	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, modelo 2000, No. De serie 3B6JF26Y1YM220563, No. Ecco. D787.	1	Vehículo	\$ 20,900.00	\$ 2,090.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
7	Camioneta tipo ambulancia, marca Dodge, modelo 2000, No. de serie YK180766, No. Ecco. E344.	1	Vehículo	\$ 20,900.00	\$ 2,090.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
8	Camión de 3.5 toneladas, (caja tipo mudancero), marca Ford, modelo 2004, No. Ecco. 0469, No. de serie 3FDKF36L04MA17499	1	Vehículo	\$ 72,000.00	\$ 7,200.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
9	Camión de 14 toneladas, (caja tipo mudancero), marca Chrysler (Dodge) Ram 6500 203, modelo 1995, No. Ecco. 0929, No. de serie 3B6WC6651SM114259, Motor a gasolina de 8 cilindros	1	Vehículo	\$ 80,000.00	\$ 8,000.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
10	Camioneta tipo ambulancia de 3.5 toneladas, 4X2, marca Chevrolet, modelo 2007, No. Ecco. 0666, No. de serie 3GBJC34R47M101009	1	Vehículo	\$ 50,000.00	\$ 2,090.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
11	Camioneta tipo ambulancia de 3.5 toneladas, 4X2, marca Chevrolet, modelo 2007, No. Ecco. 0665, No. de serie 3GBJC34R67M100914	1	Vehículo	\$ 50,000.00	\$ 2,090.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
12	Camioneta tipo Econoline Van Ambulancia, marca Ford, modelo 2004, , 8 cilindros, automática, No. Ecco. 0256, No. de serie 1FTRE14WX4HB07433	1	Vehículo	\$ 37,000.00	\$ 3,700.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
13	Camioneta tipo Econoline Van Ambulancia E-350, marca Ford, modelo 2008, 8 cilindros en V, automática, No. Ecco. 1330, No. de serie 1FBSS31L08DB48977	1	Vehículo	\$ 39,000.00	\$ 3,900.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5

14	Camioneta tipo Ambulancia Van, marca Ford Transit, modelo 2009, 4 cilindros, Diesel, No. Ecco. 1713, No. de serie WFORT47H09JA31838	1	Vehículo	\$ 22,000.00	\$ 2,200.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
15	Camioneta tipo Ambulancia Van, marca Ford Transit, modelo 2012, 4 cilindros, Diesel 4x2, No. Ecco. 2224, No. de serie WFORS4HP5CJA38140	1	Vehículo	\$ 22,000.00	\$ 2,200.00	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
16	V.W. tipo sedan clásico, marca Volkswagen, modelo 1994, No. de serie 11R0082356, No. Ecco. D208.	1	Vehículo	\$ 11,005.90	\$ 1,100.59	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
17	Camioneta tipo Ram Wagon, marca Dodge 1500, modelo 1997, No. de serie 2B4HB15X7VK586787, No. Ecco. 91710 ó 0555, 6 cilindros, automática.	1	Vehículo	\$ 22,882.65	\$ 2,288.26	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
18	Camioneta tipo Van Panel, marca Dodge Ram 1500, modelo 2001, No. de serie SB7HB11XX1K505218, No. Ecco. E517, 6 cilindros, automática.	1	Vehículo	\$ 22,673.50	\$ 2,267.35	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
19	Camioneta tipo Express Van, marca Chevrolet, modelo 2000, No. de serie 1GNFG15W1Y1275706, No. Ecco. E543, 6 cilindros, automática, capacidad 8 pasajeros.	1	Vehículo	\$ 36,977.50	\$ 3,697.75	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5
20	1 Lote de 562 piezas de Bienes Muebles, procedentes tanto del régimen obligatorio y del Programa IMSS Prospera, (Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo Médico, Mobiliario y Equipo de Oficina y Varios, descritos y distribuidos en el Anexo 1"A"), de la siguiente manera: 340 Capitalizables (332 del régimen ordinario y 8 del Programa IMSS Prospera, de los cuales 181 están en Durango, Dgo, y 159 en GP.) y 222 bienes No Capitalizables (220 del régimen ordinario y 2 del Programa IMSS Prospera, de los cuales 212 están en Durango, Dgo, y 10 en GP.).	1	Lote	\$ 31,502.12	\$ 3,150.21	Almacén Delegacional, sito en Carr. a México, km. 5; y/o Bodega de Concentración de Bienes ubicada en Circuito Central No.240 PIL, Gómez Palacio, Dgo.

Las bases correspondientes podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.; o bien la entrega de las mismas (de manera impresa), se efectuará sin costo alguno en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de noviembre No. 1001 pte., colonia centro, en Durango, Dgo., de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles del 15 al 28 de diciembre del año 2016.

- Los interesados podrán verificar los Bienes en los domicilios que se describen en la tabla anterior (ubicación física del bien), de lunes a viernes de 14.00 a 16.00 Hrs. Durante el período del 15 al 29 diciembre del año 2016, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- La junta de aclaración a las bases, se llevará a cabo el día 28 de diciembre del 2016, a las 14:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. 20 de Noviembre número 1001 pte., zona centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., a la que podrá acudir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 30 de diciembre del 2016, a las 11:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El Acto de Fallo se realizará el día 30 de diciembre del 2016, a las 14:00 en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de los bienes, mediante cheque certificado ó de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregarlas junto con su (s) cédula (s) de oferta (s), así como con los otros anexos relacionados en las bases correspondientes, el día 30 de diciembre del 2016, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo; y para el caso de los Cartuchos de tóner vacíos, el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, debe llevarse a cabo, conforme a lo establecido en las bases correspondientes a este proceso licitatorio.

- Para el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, en caso de ser de interés de algún licitante, se podrá formalizar contrato para la venta del mismo, el cual podría tener una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 y será en apego a lo señalado en las bases correspondientes.

- Si se declara desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, El Instituto procederá a efectuar una subasta de los bienes correspondientes, la cual se llevará a cabo al concluir el Acto del fallo, en el domicilio donde se ubica el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Esta Convocatoria será publicada el día de hoy en el Diario Oficial de la Federación y también podrá ser consultada durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre del 2016, en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Durango, Dgo. 15 de diciembre del 2016.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Lic. Jesús Samuel Peláez Clavel**

Rúbrica.

(R.- 442685)